JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL







DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 19 de octubre de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural del Valle del Guadalhorce (MA07)**, en relación con las siguientes líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 229, 29 de noviembre de 2017), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural



| Código:64oxu938YAGTGGS7va2wg0uXyGWuoG. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | | | | | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|--|--|--|--|--|--|
| FIRMADO POR | JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ | FECHA | 19/10/2018 | | | | | | |
| ID. FIRMA | 64oxu938YAGTGGS7va2wg0uXyGWuoG | PÁGINA | 1/1 | | | | | | |





ANEXO IX

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE

LÍNEAS DE AYUDA:

- 1. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO COMARCAL, ASI COMO LA PROTECCION, MODERNIZACION Y ADAPTACION DE NUESTROS MUNICIPIOS A UN DESARROLLO SUSTENTABLE, INNOVADOR Y RESILIENTE.
- 2. CREACION, DIVERSIFICACION Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBIIDAD DE LAS PYMES NO AGRARIAS.
- 3. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y LAS EMPRESAS AGROALIMENTARIAS EN EL VALLE DEL GUADALHORCE CONTRIBUYENDO A LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA RURAL Y A LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.
- 4. TURISMO EN EL VALLE DEL GUADALHORCE, UNA VÍA PARA EL DESARROLLO INTELIGENTE DEL TERRITORIO A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN, LA GENERACIÓN DE EMPLEO PARA MUJERES Y JÓVENES, LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL RESPETO AL MEDIOAMBIENTE.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 29/01/2018, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al articulo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/784 O7.html requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 24 de abril de 2018, hasta el 9 de mayo de 2018, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

- a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.
- b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.
- c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.
- d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.
- e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 29 de enero de 2018, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyo el 9 de mayo de 2018, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Valle del Guadalhorce con fecha 3 de octubre de 2018, levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente:

Línea de ayuda

Importe máximo de crédito presupuestario

| 1. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO COMARCAL, ASI COMO LA PROTECCION, MODERNIZACION Y ADAPTACION DE NUESTROS MUNICIPIOS A UN DESARROLLO SUSTENTABLE, INNOVADOR Y RESILIENTE. | 350.321,12 € |
|--|--------------|
| 2. CREACION, DIVERSIFICACION Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBIIDAD DE LAS PYMES NO AGRARIAS. | 140.128,50 € |
| 3. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y LAS EMPRESAS AGROALIMENTARIAS EN EL VALLE DEL GUADALHORCE CONTRIBUYENDO A LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA RURAL Y A LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO. | 183.918,50 € |
| 4. TURISMO EN EL VALLE DEL GUADALHORCE, UNA VÍA PARA EL DESARROLLO INTELIGENTE DEL TERRITORIO A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN, LA GENERACIÓN DE EMPLEO PARA MUJERES Y JÓVENES, LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL RESPETO AL MEDIOAMBIENTE. | 140.128,50 € |

No obstante, se podrá ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible.

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución.

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

 $\underline{http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html$

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Valle del Guadalhorce.

PROPONE

PRIMERO.- La concesión de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el ANEXO I adjunto, que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO:- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el ANEXO II que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de beneficiarias suplentes por falta de disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.

Dentro del referido plazo de diez días, deberán presentar la documentación señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

- 1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- 2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Cerralba-Pizarra a 4 de octubre de 2018,

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE

Fdo.: VÍCTOR MANUEL CASTILLO GONZÁLEZ

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL





ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE

LINEA DE AYUDA:- OG1PP1 1. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO COMARCAL, ASI COMO LA PROTECCION, MODERNIZACION Y ADAPTACION DE NUESTROS MUNICIPIOS A UN DESARROLLO SUSTENTABLE, INNOVADOR Y RESILIENTE.

CONVOCATORIA: 2017

| FOCUS ÁREA | 6B | 6B | 6B | 6B | 6B | 6B | 6B | i |
|--|--|--|--|---|---|---|-------------------------------|---|
| IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS) | 48.013,76 | 24.577,02 | 31.894,87 | 56.094,54 | 41.308,69 | 61.071,36 | 63.010,70 | |
| IMPORTE TOTAL ELEGIBLE | 53.348,62 | 24.577,02 | 31.894,87 | 62.327,27 | 45.898,55 | 97707,39 | 70.011,89 | |
| PUNTUACIÓN Barema ción | 35 | 30 | 30 | 30 | 25 | 25 | 25 | |
| DNI/NIF/NIE | P2901200B | P2909300B | P2901100D | P2900800J | P2908000I | P2903800G | P2904200I | |
| NOMBRE DEL PROYECTO | Con esta actuación se pretende dar un mejor uso al almacén sito en la primera planta del edificio de usos múltiples "La Cancula" | Embellecimiento de Plaza en C/ Pio XII | Continuidad a los trabajos de recuperación del Castillo de Almogía | Reforma pista deportiva pedania de Villafranco del Guadalhorce | Ejecución pista multideportiva y parque de juegos | Reparacion dependencias Ermita de Cártama | Remodelación Plaza San Andrés | |
| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENO- MINACIÓN | AYUNTAMIENTO DE ALORA | AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJIS | AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA | AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE | AYUNTAMIENTO DE PIZARRA | AYUNTAMIENTO DE CARTAMA | AYUNTAMIENTO DE COIN | |
| EXPEDIENTE | 2017/MA07/ 0G1PP1/018 | 2017/MA07/ OG1PP1/020 | 2017/MA07/ OG1PP1/008 | 2017/MA07/ OG1PP1/015 | 2017/MA07/ OG1PP1/014 | 2017/MA07/ OG1PP1/001 | 2017/MA07/ OG1PP1/019 | |
| N° ORDEN | 1 | 2 | n | 4 | S | 9 | 7 | |

JUNTA DE AMBALUCA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL





ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE

LINEA DE AYUDA: OG1PS1 2. CREACION, DIVERSIFICACION Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBIIDAD DE LAS PYMES NO AGRARIAS. CONVOCATORIA: 2017

| FOCUS ÁREA | 6B | 6B | 6B | | | |
|--|---|--|--|-----|--|--|
| IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS) | 5.765,40 | 14.113,14 | 34.699,81 | * , | | |
| IMPORTE TOTAL ELEGIBLE | 00'609'6 | 28.226,28 | 69.399,62 | | | |
| PUNTUACIÓN Barema ción | 58,35 | 43,35 | 40,00 | | | |
| DNI/NIF/NIE | 74832065R | 79010857S | B93594711 | | | |
| NOMBRE DEL PROYECTO | Creación de un Centro de Rehabilitación y 74832065R Fisioterapia Ecuestre | Creación y comercialización de una linea de prendas de vestir de alta calidad, tanto en diseño y patronaje como en tejidos y confección, Con la implantación de sistema de patronaje | Comercio al por mayor de corales vivos | | | |
| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENO- MINACIÓN | AIDA HUERTAS DOMINGUEZ | ANTONIA JESUS GARCIA GALIANO | 2017/MA07/O SEDA CORAL IMPORT G1PS1/013 S.L | | | |
| EXPEDIENTE | 2017/MA07/0 G1PS1/011 | 2017/MA07/0 G1PS1/006 | 2017/MA07/0 G1PS1/013 | | | |
| N° ORDEN | _ | 2 | 3 | | | |

THE ANDRUGE

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL





ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE

LINEA DE AYUDA:- OGIPS2 3. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y LAS EMPRESAS AGROALIMENTARIAS EN EL VALLE DEL GUADALHORCE CONTRIBUYENDO A LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA RURAL Y A LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

CONVOCATORIA: 2017

| | | | | | | - | |
|--|--------------------------------------|---|----------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|----|-----|
| FOCUS ÁREA | 6B | 6B | 6B | 6B | 6B | 45 | ¥ |
| IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS) | 28.507,50 | 11.108,40 | 22.560,00 | 31.850,00 | 14.140,01 | | |
| IMPORTE TOTAL ELEGIBLE | 57.015,00 | 22.216,80 | 45.120,00 | 63.700,00 | 28280,02 | | |
| PUNTUACIÓN Barema ción | 57,00 | 56,00 | 54,50 | 53,00 | 38,65 | | a . |
| DNI/NIF/NIE | B29573375 | B29231263 | 74868602Z | B92333301 | F29481579 | | |
| NOMBRE DEL PROYECTO | Implantacion sistema de prensado | Adquisicion de un abatidor de temperatura | MENDEZ Adquisición de maquinaria | Instalacion con almazara tradicional | Adquisición carretilla elavadora | | |
| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENO- MINACIÓN | COMERCIAL CARNES DEL GUADALHORCE SCA | AGUEPAN SL | BARTOLOME MENDEZ MADUEÑO | ACEITES MOLISUR SL | AGROPECUARIA NESCANIA SCA | | |
| EXPEDIENTE | 2017/MA07/0 G1PS2/003 | 2017/MA07/0 G1PS2/010 | 2017/MA07/0 G1PS2/016 | 2017/MA07/0 G1PS2/007 | 2017/MA07/0 G1PS2/004 | | |
| N° ORDEN | | 2 | 3 | 4 | 5 | | |

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL





ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE

LINEA DE AYUDA:- OGIPS3 4. TURISMO EN EL VALLE DEL GUADALHORCE, UNA VÍA PARA EL DESARROLLO INTELIGENTE DEL TERRITORIO A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN, LA GENERACIÓN DE EMPLEO PARA MUJERES Y JÓVENES, LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL RESPETO AL MEDIOAMBIENTE.

CONVOCATORIA: 2017

| | | | | | | |
|--|---|--|--|------|------|--|
| FOCUS ÁREA | 6B | 6B | 6B | | | |
| IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS) | 80.356,87 | 13.990,80 | 45780,83 | | | |
| IMPORTE TOTAL ELEGIBLE | 160.713,75 | 27.981,60 | 150.000,00 | | | |
| PUNTUACIÓN Barema ción | 60,00 | 58,80 | 48,50 | | | |
| DNI/NIF/NIE | 25711069J | 31641581K | 53686858M | | | |
| NOMBRE DEL PROYECTO | Creación y puesta en marcha de un Hostal 1 25711069J estrella | Hotel refugio de Alamut: ampliación y 31641581K diversificación del servicio | Rehabilitación casa tradicional del casco antiguo de Alora para uso como hostal de 2 estrellas | | | |
| NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENO- MINACIÓN | DELIA JIMENEZ CARRERA | 2017/MA07/O MARA DEL CARMEN G1PS3/024 YESA RUIZ | 2017/MA07/O JESÚS GOMEZ PLANAS G1PS3/023 | | | |
| EXPEDIENTE | 2017/MA07/O DELIA G1PS3/005 CARRE | 2017/MA07/0 G1PS3/024 | 2017/MA07/0 G1PS3/023 | | | |
| N° ORDEN | Н | 2 | m | | | |